

ACTA ORDINARIA N° 03-11

Acta número cero tres – once de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veinticuatro de Enero del dos mil once a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Minor Centeno Sandí	
Carlos Hernández Brenes	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma	
Emérta Azofeifa Vega	
Betzy Cruz López	
María Cristina Gómez Baltodano	SINDICO
Nidia Quesada Vega	
Erick Francisco Salazar Rodríguez	

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II VISITA
- III RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 02-11
- IV CORRESPONDENCIA
- V MOCIONES
- VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII INFORME DE COMISIONES
- VIII INFORME DEL INTENDENTE
- IX ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a conocimiento del Concejo el orden del día el cual se aprueba en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

II VISITA

- a. **Se recibe a los señores Juan Bautista Paniagua y César Valdez, miembros de la Asociación de Vecinos de Río Negro.** Toma la palabra el presidente municipal y dice que lo ideal es que estuvieran presente miembros de la asociación de Cóbano, les dice que el motivo por el que se les cito es que la auditoria les ha presentado una documentación con respecto a los festejos populares esto a raíz de algunas problemáticas en las Fiestas de Palmares, y que la Contraloría está pidiendo cuentas al Concejo de Palmares y a la Auditoria, sobre todo cuando estos son de una dimensión grande o representativos de un distrito como en este caso las de Cóbano, y exigen que el comité que las organiza sea de nombramiento municipal y que los fondos ingresen a las arcas municipales. Agregan que ya para Río Negro

no hay tiempo pero es una actividad que no se puede comparar con las de Cóbano. Le piden al Sr. Paniagua explique el fin de los fondos recaudados en esta actividad. El señor Paniagua explica que desde que se realiza esta actividad en Río Negro participan todos los comités existentes en la comunidad como Junta de Educación, Comité administrador del Cementerio., junta Edificadora de la Iglesia y nosotros que como único objetivo es el salón comunal, es por este motivo que toda la comunidad de una u otra forma se involucra. El presidente le solicita poner lo expuesto por escrito y entregarlo a la secretaria y les informa que por ser una actividad pequeña que no es representativa el permiso se someterá a ratificación en el punto siguiente de la agenda. Con respecto a Cóbano se tratará de trabajar de acuerdo a la Contraloría para proteger al Municipio y sin perjudicar a la asociación organizadora del evento. Los señores se retiran.

CONSIDERANDO:

-Que el día de hoy la Auditora ha enviado nota al Concejo que dice:

- Mediante informe DFOE-SM-IF-14-2009 de fecha 30 de setiembre 2009 la Contraloría General de la República emitió algunas disposiciones relacionadas con los festejos populares en las cuales se indicaba la necesidad de establecer regulaciones para la realización de festejos o en un plazo de tres meses después de conocido el informe. También se indicó que en caso de no realizarse festejos se informase sobre esa situación.
- Que en fecha 11 de enero 2011 con oficio AIM-002-2010 esta auditoría interna le recordó al Concejo su obligación de cumplir con esta disposición.
- Que en fecha 17 de febrero 2010 el Concejo acuerda informarle a la CGR que “Este Concejo no organiza festejos populares y la única comisión formada para este fin, realizó unos festejos en Santa Teresa de Cóbano en Diciembre y Enero de este año pero no se realizarán más...”
- Que en los próximos días se tiene programada la realización de fiestas en Río Negro y en Cóbano.
- Que el día de ayer salió publicado en La Nación la situación presentada en Palmares respecto de la delegación de los festejos a la Asociación Cívica.
- Que según se indica en el reportaje de la Nación existe un pronunciamiento de la Procuraduría y una resolución de la Contraloría con respecto a la autorización de festejos a asociaciones o fundaciones.
- Que en el Dictamen C-183-2010 de la PGR se indica como conclusiones lo siguiente:

“ A.- De conformidad con lo expuesto en el Dictamen C-080-2010 del 22 de abril del 2010, Festejo Popular es la actividad realizada con la finalidad de engrandecer las tradiciones patrias y fomentar, entre otros, la cultura y valores de los ciudadanos en general, bajo la tutela y vigilancia de la Municipalidad respectiva.

- ***B .-** Según lo sostenido en el pronunciamiento supra citado, e l espíritu del legislador, al momento de regular lo que denominó Festejo Popular, mediante la Ley 4286 del 17 de diciembre del 1968 , fue poner coto a una situación anómala que se había prolongado a lo largo del tiempo y en consecuencia busco la tutela efectiva de toda actividad de carácter local que se celebre en los diferentes cantones o distritos del país.*
- *C.- Para que la conducta a desplegar por la Municipalidad, sea válida y eficaz, necesariamente, debe someterse al principio de legalidad .*
- ***D.-** El gobierno local está vedado para delegar en organizaciones de tipo privado, competencias que le son propias, endilgadas de forma directa por la Ley, ya que está última constituye el límite infranqueable de su actuar y en consecuencia no podría desconocerla sin quebrantar el principio de legalidad, tornando absolutamente nula la conducta realizada en contraposición al ordenamiento jurídico.*
- ***E. -** El ente territorial, por imperio de ley, se encuentra impedido para autorizar la organización de los Festejos Populares de Palmares a Asociaciones, Fundaciones o cualquier otra entidad de carácter privado.”*

Por lo antes citado, se considera importante advertir al Concejo Municipal sobre la necesidad de que se analice si las fiestas de Río Negro y Cóbano están afectas a la Ley Nro. 4286, pues siendo así, las debe asumir el Concejo Municipal para lo que debe nombrar la correspondiente comisión de festejos. Además se deberán emitir las regulaciones correspondientes atendiendo lo señalado por la

Contraloría General de la República en el DFOE-SM-IF-14-2009 y lo dictaminado por la Procuraduría General de la República en el dictamen Nro. C-183-2010.

-Que este Concejo en sesión ordinaria 06-10 del ocho de febrero del dos mil diez tomó el siguiente acuerdo: "Informarle a la Contraloría General de la República que con respecto al Informe N° DFOE-SM-IF-14-2009 sobre la aplicación y vigencia de las disposiciones de la Ley N° 4286 relacionada con los festejos populares organizados por los Gobiernos Locales. Este Concejo no organiza festejos populares y la única comisión formada para este fin, realizó unos festejos en Santa Teresa de Cóbano en Diciembre y Enero de este año pero no se realizarán más. Se está en espera del informe financiero que debe ser conocido por la Auditoría Interna de este Concejo". **ACUERDO UNANIME**

- Que anteriormente no se consideró necesario realizar el reglamento de Festejos Populares pero analizando la situación planteada el día de hoy se hace indispensable cumplir con lo indicado en el criterio de la Contraloría.
- Que según lo informado y ya conocido por parte de la comunidad de Río Negro estos son unos festejos tipo turno donde participan las instituciones que existen en la comunidad, y de los ingresos se benefician dichas instituciones (escuela, cementerio, iglesia y la asociación comunal), e inician el jueves 27 de enero.
- Que los festejos populares de Cóbano si es un evento más grande, y muy representativo de nuestro distrito.
- Que sabemos que ya para este evento la mayoría de los trámites ya están realizados por la asociación de desarrollo, ya que falta muy poco tiempo para su inicio (17 de Febrero).
- Que no contamos con un reglamento propio del distrito que regule los festejos.

ACUERDO N° 1

SE ACUERDA:"1. Para el caso de los Festejos de Río Negro, y por única vez:

1.a Mantener el acuerdo tomado en la sesión 02-11 que someteremos a aprobación en el próximo punto y si es ratificada se les otorga el permiso, esto porque consideramos que este evento es un turno con corridas de toros y que además las instituciones públicas presentes en la comunidad son beneficiadas de las mismas, estas son: Escuela, Iglesia Católica, Junta del Cementerio y Asociación Comunal

2. Para el caso de los Festejos de Cóbano y por única vez:

2.a Permitir que continúen con el proceso como siempre lo han realizado, debido a que por el tiempo es imposible someterse al proceso de una comisión municipal

3. Solicitar a la administración que en un tiempo máximo de dos meses presenten a este Concejo un proyecto de reglamento de Festejos Populares para el distrito de Cóbano, para su debido análisis. **ACUERDO UNANIME**

- b. Señores Lidieth Carmona, Gerardo Marín, Carlos Varela miembros de la Junta Administrativa del Colegio de Cóbano y al Sr. Edgardo Rodríguez. Topógrafo.** Toma la palabra el Sr. Varela y dice que vienen a presentar un croquis de la calle que el Colegio desea abrir para darle una salida alternativa a Cóbano y solucionar algunas situaciones que tienen con respecto a colindancias. El croquis fue elaborado por el Top. Edgardo y varia un poquito de la trocha ya realizada ya que nos extendimos para abarcar también la propiedad que tomó la caja para la construcción del ebais y se está tomando en cuenta un espacio para la UNED. Agrega el señor Varela que desean que esta visita se tome como una solicitud formal para apertura de calle ya que se debe continuar con el proceso de inscripción del plano. El presidente le acepta la solicitud y agrega que le pedirán el criterio técnico al ingeniero municipal, además esa es una calle que le traerá gran beneficio a Cóbano ya que descongestionará el centro. Los señores se retiran

El presidente presenta moción de orden para recibir de nuevo al Top. Edgardo Rodríguez quien desea exponer un proyecto. Se aprueba la moción.

Toma la palabra y presenta propuesta para apertura de calle pública con el fin de dar acceso real a la parte de la zona marítima terrestre, ya que no se ha podido iniciar el proceso de

concesión por no tener acceso. La propuesta se basa en la donación de un terreno de propiedad privada.

El presidente le indica que se requiere solicitar el criterio del ingeniero, también la recomendación del encargado de zona marítimo terrestre y el criterio legal. El señor se retira.

III RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 02-11

Se somete a consideración del Concejo el acta ordinaria 02-11 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

IV CORRESPONDENCIA

- a. **José Eladio Cortes Castrillo.** Copia de nota enviada a la presidenta Ejecutiva del INVU. Asunto preocupación por la tardanza de la instauración del Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma.
- b. **Instituto Costarricense de Turismo.** Respuesta a oficio 390-2010, donde indican que no logran alcanzar la dimensión del acuerdo ya que existe una propuesta consensuada para un plan regulador en la zona que vendría a dar apoyo a la gestión municipal.
- c. **José Eladio Cortes Castrillo.** Copia de nota enviada al Contralora General solicitándole dejar sin efecto la resolución DFOE-SM-1638 y se apruebe el presupuesto ordinario vigente para el año 2011 en su totalidad.

V MOCIONES

Se dispensa

VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION

ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. **Alcides Fernández Elizondo. Encargado de Zona Marítima terrestre.**

Indica que en fecha diecinueve de noviembre del 2007 se otorgó un permiso de construcción a la sociedad denominada Mist Blue Limitada el cual realizó depósito de garantía, mediante depósito número 200-01090-007473-5. El 24 de enero del año en curso se realizó inspección para verificar la finalización de la obra, se comprobó el cumplimiento satisfactorio con lo establecido tanto en la ley de construcciones como en la ley de zona marítima terrestre, por tanto de acuerdo con los requerimientos establecidos se debe tomar un acuerdo para la devolución de dicho depósito. Se adjuntan fotografías, actas de finalización de obra por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y demás documentos de ley.

CONSIDERANDO:

- Que la sociedad Mist Blue Limitada concesionaria de la zona marítima terrestre realizó depósito de garantía por construcción de un proyecto en su concesión.
- Que el depósito realizado es por un monto de ₡21.678.04000 (veintiún millones seiscientos setenta y ocho mil cuarenta colones, según consta en documento de recepción de garantía numero 001 firmado por la tesorera municipal y el apoderado especial de la sociedad.
- Que el depósito es el numero 14242500 realizado a la cuenta 200-01090-007473-5
- Que el encargado de la zona marítimo terrestre, Sr. Alcides Fernández Elizondo, da fe en su informe que este proyecto ya concluyó.
- Que adjunta comprobante de sello de bitácora de la obra por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Encontrándose debidamente terminada la construcción y con todos los requisitos de ley, se le solicita al Departamento de tesorería proceder a realizar la devolución del depósito de garantía por construcción, realizado por la sociedad denominada Mist Blue Limitada, por un monto de

veintiún millones seiscientos setenta y ocho mil cuarenta colones (¢21.678.040.00)". ACUERDO UNANIME

DPTO DE CONSTRUCCIONES

- b. José Manuel Alvarez. Arquitecto.** Presenta nota con respecto al camino de Stefano Silvestre. El presidente indica que a esta nota se debe adjuntar el expediente y un criterio de la abogada.

VII INFORME DE COMISIONES

Se Dispensa

VIII INFORME DEL INTENDENTE

Se dispensa

IX ASUNTOS VARIOS

Se dispensa

Finaliza la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente